



**INFORME SECRETARIAL:** Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2017-507, promovido por INVERSIONES BCA FINANZAS S.A.S CREDITONE. En contra de MARIA ESCORICIA MENDOZA Y ANGELA BARRAZA PEÑA. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de la liquidación de crédito de fecha 04 de Abril de 2021 y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico 19 de mayo de 2021

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).** Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$9.459.179); Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada por las partes.

**SEGUNDO:** Aprobar liquidación de costas por la suma de a TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 390.800)Debido a que no fue objetada por las partes.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo  
Municipal Oralidad de  
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 21 de mayo de  
2021

Notificado por estado N.º 064

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50a49c889879cb05e68aa558cbb2b04065c983170cd2423bc02339d4a1ad570d**

Documento generado en 19/05/2021 09:19:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**